

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000128/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R190/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000128**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 04 de julio de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de junio de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000128**, consistente en lo siguiente: *"De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe el estado en que se encuentran las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346 por las cantidades de \$243,357.32, \$39,200.00 y \$2'362,347.95 y el motivo por el cual no se ha realizado el pago al suscrito aún y cuando se acreditan todos los supuestos para la procedencia del pago relativo, incluso por así haberlo solicitado la ejecutora de gasto en los oficios SSP/OM/DRF/005/2020 y SSP/OM/0243/2021, siendo obligación de esa Dependencia erogar el gasto ordenado por las ejecutoras de gasto, acompañando las documentales que acrediten su informe. De la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe las gestiones realizadas como ejecutora de gasto para materializar el pago de las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346 y de igual manera informe el estatus en el que se encuentra la c/c 1346 cuyos recursos económicos fueron ministrados a la Oficialía Mayor de esa Secretaría, así como el uso y destino de tales recursos económicos, acompañando las documentales que acrediten su informe. De la Secretaría de de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe el seguimiento dado a los acuerdos tomados en el expediente de conciliación 366/IRPC/2017 y que tienen que ver con los pagos a mi favor como proveedor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como proporcione en formato electrónico los acuerdos y resoluciones dictados en dicho expediente de conciliación. Otros datos para su localización: las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346, corresponden a los ejercicios 2015 y 2016,"* y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 42 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/332/2022 solicito a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas su colaboración a fin de que sea buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Tesorería algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones contenidas en los artículos 38, 43 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, le corresponda únicamente respecto a lo solicitado a este Sujeto Obligado, área que mediante oficio número SF/SECYT/TES/00589/2022 de 28 de junio, informó lo siguiente:

En contestación a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/332/2022, de 24 de junio de 2022, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número 201181722000128, requiriendo diversa información, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe el estado en que se encuentran las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346 por las cantidades de \$243,357.32, \$38,200.00 y \$2'362,347.95 y el motivo por el cual no se ha realizado el pago al suscrito aún y cuando se acreditan todos los supuestos para la procedencia del pago relativo, incluso por así haberlo solicitado la ejecutora de gasto en los oficios SSP/OM/DRF/005/2020 y SSP/OM/0243/2021, siendo obligación de esa Dependencia erogar el gasto ordenado por las ejecutoras de gasto, acompañando las documentales que acrediten su informe.

De la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe las gestiones realizadas como ejecutora de gasto para materializar el pago de las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346 y de igual manera informe el estatus en el que se encuentra la c/c 1346 cuyos recursos económicos fueron ministrados a la Oficialía Mayor de esa Secretaría, así como el uso y destino de tales recursos económicos, acompañando las documentales que acrediten su informe.

De la Secretaría de de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe el seguimiento dado a los acuerdos tomados en el expediente de conciliación 366/RPC/2017 y que tienen que ver con los pagos a mi favor como proveedor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como proporcione en formato electrónico los acuerdos y resoluciones dictados en dicho expediente de conciliación.

Otros datos para su localización:

las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346, corresponden a los ejercicios 2015 y 2016." (SIC)

Primero. Toda vez que la información requerida en el primer párrafo de la solicitud de información se encuentra dentro de las facultades de la Coordinación de Control de Financiero y de sus áreas auxiliares, perteneciente a esta Tesorería, de acuerdo con numerales 38, 43 y 45 fracción del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le informo lo siguiente:

A). Hago de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, se determinó que la CLC número 1346, pertenece al ejercicio fiscal 2016, y ya fue pagada, en los términos que se describen a continuación:

Ejercicio	CLC	UR	RESPONSABLE	BENEFICIARIO	IMPORTE
2016	1346	104	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	8,598,334.00

B). Hago de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, se determinó que las CLC'S números 3265 y 4509 pertenecen al ejercicio Fiscal 2016, y aún se encuentran pendientes de pago.

Ahora bien, de acuerdo a lo previsto por los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación se realiza con apoyo de los programas operativos anuales que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, debiendo estas considerar no solo las políticas del plan estatal de desarrollo sino que además la evaluación de los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio fiscal siguiente.

En ese sentido, cabe precisar que, las Dependencias y Entidades deberán atender las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad con el artículo 80 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, estableciendo controles administrativos que permitan eficientar el gasto, a fin de lograr los objetivos previstos, conforme a su disponibilidad financiera.

Bajo ese mismo orden de ideas, debe considerarse que esta Secretaría tiene a cargo compromisos prioritarios como lo son los gastos irreductibles: nómina, servicios básicos, arrendamientos, pagos de deuda pública (servicio de la deuda en créditos de corto plazo y derivados de los mismos), una vez liquidado los anteriores, la solvencia disponible será utilizada para gastos secundarios.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Así mismo, le informo que esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado, de conformidad con los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (vigente).

En ese mismo sentido, cabe advertir que, los pagos que aún se encuentran pendientes, están supeditados a la disponibilidad financiera del Estado, de acuerdo con el Artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que señala que los Ejecutores de gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el Ejercicio Fiscal. Asimismo, lo anterior, se robustece con las facultades de esta Tesorería, en específico la prevista en el artículo 38 fracción XXXII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que a la letra dice:

"XXXII. Efectuar los pagos correspondientes a proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera y..."

Segundo. – Por lo que hace a los párrafos segundo y tercero, se informa que no es competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares, toda vez que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TESORERO


Tesorero
Subdir. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
C.P. LANDO MATUS DELGADO.
C.o.p. Expediente.

De lo inserto se advierte que mediante el oficio antes citado la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de acuerdo a sus facultades conferidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181722000128, proporcionando únicamente la información solicitada a este sujeto obligado.

Ahora bien, de la lectura a la solicitud que nos ocupa se advierte que lo requerido en el párrafo Segundo el peticionario lo solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, asimismo, lo requerido en el párrafo tercero el peticionario lo pide a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que corresponde a dichos sujetos obligados pronunciarse al respecto

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de junio de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000128, informando al solicitante que mediante oficio número SF/SECyT/TES/O0589/2022 de 28 de junio de 2022 la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, de acuerdo a sus facultades conferidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría dio respuesta a su solicitud de información proporcionando únicamente la información solicitada a este sujeto obligado. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.**

WWW.PORFIRIODIAZ.COM

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200128**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R190/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SF/CD/ADJ/C.

Reviso: JAVIL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite



Hora: 14:57
Anexos: 32594

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/O0589/2022

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/332/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de junio de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En contestación a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/332/2022, de 24 de junio de 2022, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número 201181722000128, requiriendo diversa información, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe el estado en que se encuentran las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346 por las cantidades de \$243,357.32, \$39,200.00 y \$2'362,347.95 y el motivo por el cual no se ha realizado el pago al suscrito aún y cuando se acreditan todos los supuestos para la procedencia del pago relativo, incluso por así haberlo solicitado la ejecutora de gasto en los oficios SSP/OM/DRF/005/2020 y SSP/OM/0243/2021, siendo obligación de esa Dependencia erogar el gasto ordenado por las ejecutoras de gasto, acompañando las documentales que acrediten su informe.

De la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe las gestiones realizadas como ejecutora de gasto para materializar el pago de las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346 y de igual manera informe el estatus en el que se encuentra la clc 1346 cuyos recursos económicos fueron ministrados a la Oficialía Mayor de esa Secretaría, así como el uso y destino de tales recursos económicos, acompañando las documentales que acrediten su informe.

De la Secretaría de de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita: informe el seguimiento dado a los acuerdos tomados en el expediente de conciliación 366/IRPC/2017 y que tienen que ver con los pagos a mi favor como proveedor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como proporcione en formato electrónico los acuerdos y resoluciones dictados en dicho expediente de conciliación.

Otros datos para su localización:

las cuentas certificadas por liquidar a mi nombre identificadas con los números 4509, 3265 y 1346, corresponden a los ejercicios 2015 y 2016." (SIC)

Primero. Toda vez que la información requerida en el primer párrafo de la solicitud de información se encuentra dentro de las facultades de la Coordinación de Control de Financiero y de sus áreas auxiliares, perteneciente a esta Tesorería, de acuerdo con numerales 38, 43 y 45 fracción del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le informo lo siguiente:



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

www.bancomer.com

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

A). Hago de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda **minuciosa y exhaustiva** dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, se determinó que la **CLC número 1346**, pertenece al ejercicio fiscal **2016**, y ya fue pagada, en los términos que se describen a continuación:

Ejercicio	CLC	UR	RESPONSABLE	BENEFICIARIO	IMPORTE
2016	1346	104	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	8,598,334.00

B). Hago de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda **minuciosa y exhaustiva** dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, se determinó que las **CLC'S números 3265 y 4509** pertenecen al ejercicio Fiscal **2016**, y aún se encuentran pendientes de pago.

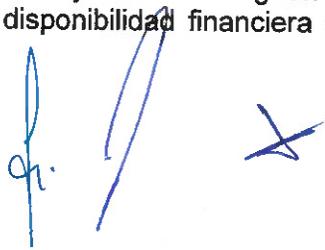
Ahora bien, de acuerdo a lo previsto por los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación se realiza con apoyo de los programas operativos anuales que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, debiendo estas considerar no solo las políticas del plan estatal de desarrollo sino que además la evaluación de los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio fiscal siguiente.

En ese sentido, cabe precisar que, las Dependencias y Entidades deberán atender las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad con el artículo 80 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, estableciendo controles administrativos que permitan eficientar el gasto, a fin de lograr los objetivos previstos, conforme a su disponibilidad financiera.

Bajo ese mismo orden de ideas, debe considerarse que esta Secretaría tiene a cargo compromisos prioritarios como lo son los gastos irreductibles: nómina, servicios básicos, arrendamientos, pagos de deuda pública (servicio de la deuda en créditos de corto plazo y derivados de los mismos), una vez liquidado los anteriores, la solvencia disponible será utilizada para gastos secundarios.

Así mismo, le informo que esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado, de conformidad con los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (vigente).

En ese mismo sentido, cabe advertir que, los pagos que aún se encuentran pendientes, están supeditados a la disponibilidad financiera del Estado, de acuerdo con el Artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que señala que los Ejecutores de gasto se sujetarán a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el Ejercicio Fiscal. Asimismo, lo anterior, se robustece con las



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

facultades de esta Tesorería, en específico la prevista en el artículo 38 fracción XXXII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que a la letra dice:

"XXXII. Efectuar los pagos correspondientes a proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera y..."

Segundo. – Por lo que hace a los párrafos segundo y tercero, se informa que no es competencia de esta Tesorería y de sus áreas auxiliares, toda vez que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuente el Estado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TESORERO



Tesorería
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. LANDO-MATUS DELGADO.

C.c.p. Expediente.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

Válido: C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero
Validó: Lic. Guadalupe Virginia Cortés Martínez. - Jefa del Departamento de Programación de Ministraciones y Pagos.
Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna.
Elaboró: Lic. Jocabed Alondra López Santiago.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776